

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2631 Resolución de 4 de junio de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio de recaudación suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (ahora Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas.

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, suscrita en fecha 4 de junio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del Convenio de recaudación suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, suscrita en fecha 4 de junio de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 4 de junio de 2025.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol, (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

Prórroga del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 4 de junio de 2025

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

De otra parte:

Doña Sara Rubira Martínez, Directora del Organismo Pagador por su condición de titular de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 35/2023, de 14 de septiembre, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1.a) del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería que ostente las competencias en materia de agricultura y ganadería, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que en fecha 28 de mayo de 2021 (BORM 05/06/2021), se suscribió convenio de recaudación entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las cantidades que deban recuperarse, previamente determinadas por el Organismo Pagador (en adelante, el Organismo), satisfechas con Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o con cualquier otro fondo europeo para el que haya sido o sea autorizado aquel para el pago de los gastos correspondientes al mismo, y con otros fondos nacionales relacionados con los anteriores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, la Agencia asume por delegación la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las cantidades que deban recuperarse de la sección Garantía del antiguo Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Que la cláusula novena del citado convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su



prorroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años más el convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2021 (BORM 05/06/2021).

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados, el Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González y la Directora del Organismo pagador, Sara Rubira Martínez.